



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Dirección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ADENDA N° 0001 DEL CONVENIO N° 00002-2025

ADENDA DEL CONVENIO N° 00002-2025 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 03 Y EL MONASTERIO DE SANTA CLARA DE LIMA, PARA LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL "SANTA CLARA DE ASÍS"

Conste por el presente documento, la adenda del Convenio N° 00002-2025-UGEL03 de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 03**, en adelante "**LA UGEL 03**", con RUC N° 20331304736, con domicilio legal en la Avenida Iquitos N° 918 - La Victoria, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por su Directora **CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**, identificada con DNI N° 10268230, designada mediante Resolución Directoral Regional N° 1171-2022-DRELM, de fecha 23 de mayo de 2022 y con facultades para suscribir convenios; y de otra parte, **EL MONASTERIO DE SANTA CLARA DE LIMA**, en adelante, "**EL MONASTERIO**", con RUC 20200808925, con domicilio real en Jr. Jauja N° 449 – Barrios Altos, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima; legalmente representada por la Madre Abadesa **FLORENCIA MORA PINEDO**, identificada con DNI N° 22517975; según consta en el Certificado de Vigencia de la partida electrónica N° 03024225 del Registro de Personas Jurídicas- de la SUNARP - Oficina Registral de Lima, con fecha de expedición 03 de octubre de 2025; quienes en virtud de las facultades conferidas suscriben la presente adenda para la dirección y administración de la **Institución Educativa Parroquial "Santa Clara de Asís"**, acreditada por la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC) como una Institución Educativa de Acción Conjunta entre la Iglesia Católica y el Estado Peruano; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Decreto Ley N° 23211, que Aprueba el Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, suscrito el 19 de julio de 1980.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 483-89-ED, de fecha 03 de agosto de 1989, que aprobó el Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta Iglesia Católica - Estado Peruano.
- 1.3. El numeral 37° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala lo referente a las funciones de la Dirección de la UGEL, estableciendo en el literal j), como una de sus funciones: "*Suscribir convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público e instituciones del sector privado, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia e informando a la DRELM*".
- 1.4. La Resolución Directoral Regional N° 002190-2025, que aprueba el "Manual para la gestión de convenios de cooperación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y



PERU

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Dirección

las Unidades de Gestión Educativa Local", indica en el subnumeral 6.3 que, la **ADENDA** "es el acuerdo de voluntades que modifica los términos no sustanciales de un convenio, a efectos de hacer más explícitas las obligaciones asumidas, ampliar su aplicación dentro de los compromisos acordados o postergar la ejecución de los mismos, entre otras modificaciones de similar naturaleza". Para su suscripción, se deberá seguir el mismo procedimiento establecido para los convenios.

- 1.5. El Monasterio Santa Clara de Lima, tiene como antecedente el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 00002-2025- UGEL03 de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito con la UGEL 03, para la dirección y administración de la Institución Educativa Parroquial "Santa Clara de Asís", cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2025. Por consiguiente, habiéndose efectuado las coordinaciones previas y las expresiones de interés de su renovación, por ser acorde con las políticas, metas y objetivo institucional de MINEDU, DRELM y UGEL 03, se procede a dar cumplimiento mediante la suscripción de la presente Adenda de Convenio.
- 1.6. Expediente N° MPD2025-EXT-1088676 de fecha 21 de noviembre de 2025, que contiene el OFICIO N° 103-2025-MINEDU-DREL/UGEL03/D-IE-SCA, mediante el cual, la Hna. Florencia Mora Pinedo, Representante Legal/Abadesa del Monasterio Santa Clara de Lima, solicitó a esta Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, la suscripción de la Adenda del Convenio N° 00002-2025-UGEL03, para la dirección y administración de la Institución Parroquial "Santa Clara de Asís", para el año 2026", para el año 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, las partes acuerdan **ampliar la vigencia del Convenio N° 00002-2025-UGEL03** por el periodo de un (1) año, a partir del **01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**; de conformidad con lo establecido en el numeral 8.3. de la Resolución Directoral Regional N° 02190-2025-DRELM.

Asimismo, **se modifica el nombre del Representante Legal del Monasterio de Santa Clara de Lima**, de acuerdo a la **Certificado de Vigencia de la partida electrónica N° 03024225** del Registro de Personas Jurídicas- de la SUNARP - Oficina Registral de Lima, con fecha de expedición 03 de octubre de 2025, quedando redactada de la siguiente manera:

Madre FLORENCIA MORA PINEDO - Representante Legal del Monasterio Santa Clara de Lima.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

Quedan vigentes en todo su tenor y extensión las demás cláusulas del Convenio, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la presente Adenda.

En señal de aceptación del íntegro de las condiciones y términos contenidos en la presente Adenda, lo suscriben:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Dirección

- a) **CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°03.
- b) **Madre Abadesa FLORENCIA MORA PINEDO** - Representante Legal del Monasterio Santa Clara de Lima.

En señal de conformidad con la presente adenda, la suscriben las partes en tres (03) ejemplares de igual valor, a los 31 días del mes diciembre del año 2025.

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

FLORENCIA MORA PINEDO

Madre Abadesa y Representante Legal
Monasterio Santa Clara de Lima

PROMOTORA

Monasterio Santa Clara de Lima

CEGNE Santa Clara de Asis

UGEL 03



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MEDINA ROSAS Carmen
Rosa FAU 20331304736 soft

DIRECTORA - UGEL03

En señal de conformidad

2025/12/29 11:01:56



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAYMUNDO JUSTINIANO
Freddy Ever FAU
20331304736 hard

JEFE DE ASGESE UGEL03

En señal de conformidad

2025/12/29 11:36:58



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LEON ALLCA William
Filemon FAU 20331304736
soft

JEFE DE AREA I - AREA DE
ASESORIA JURIDICA -
UGEL03

Doy V° B°

2025/12/29 10:21:22



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AGURTO AYALA DE
AGURTO Ofelia Otaciana
FAU 20331304736 hard

JEFE DE AREA I - AREA DE
PLANIFICACION Y
PRESUPUESTO-UGEL03

Doy V° B°

2025/12/30 09:40:28